ADICIONAL 1° AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0256 DE 2024

CONTRATISTA: **HOTELES CASA BLANCA S.A.S.** - **NIT** N°890.505.327-0

VALOR ADICIONAL: $6´000.000.oo **FECHA:** 31 MAYO 2024

El suscrito, **JOSE TRINIDAD URIBE NAVARRO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°91.221.603 de Bucaramanga, actuando en su condición de Profesional Especializado, encargado de las funciones del despacho del Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza N°018 de 2003, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, adiciona a la sociedad **HOTEL CASA BLANCA S.A.S.,** con Nit N°890.505.327-0, ubicado en la Avenida 6 #14-55 de la ciudad de Cúcuta, representada legalmente por la Gerente **JUDITH YAMILE JAIMES RAMIREZ,** con cédula N°60.365.204 de Cúcuta**,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cúcuta, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0256 DE 2024**, conforme a las cláusulas que posteriormente se enuncian y previas las siguientes consideraciones: **1).** Que con fecha 15 de marzo de 2024, las partes suscribieron Contrato Electrónico en mención por la suma global de $20´000.000,oo con un plazo de ejecución contado desde la suscripción y hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor del presupuesto cuyo objeto es recibir "SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA ADELANTAR EVENTOS, ENCUENTROS O REUNIONES DE CARACTER OFICIAL CON TODOS LOS ACTORES DEL SGSSS DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO QUE DEBE REALIZAR EL IDS COMO ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL AL SECTOR SALUD EN NORTE DE SANTANDER". **2).** Que se hace necesario adicionar el Contrato en comento, con el objeto de poder recibir servicios logísticos adicionales a fin de poder garantizar el desarrollo de reuniones de carácter institucional que debe realizar y canalizar el IDS conforme a sus competencias como ente rector del SGSSS a nivel territorial. **3).** Que el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que los contratos estatales, se podrán adicionar sólo hasta un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **4).** Que para adicionar el Contrato mencionado se cuenta con recursos conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°000931** del 31 de mayo de 2024, que hace parte integral del presente adicional expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el IDS. QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE ACUERDA: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el Contrato N°0256 de 2024 en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6´000.000,oo) MONEDA CORRIENTE, para continuar recibiendo servicios logísticos para el desarrollo de reuniones y eventos de carácter institucional en el marco de las competencias de asistencia técnica, capacitación y socialización de temas de competencia a los actores del SGSSS. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás condiciones y estipulaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios N°0256 de 2024, permanecen igual, sin ninguna modificación.

JOSE TRINIDAD URIBE NAVARRO
Profesional Especializado
Director del IDS
EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

Proyecta y Elabora: Jairo Valero. P.E. RR.FF.
Revisa: Margarita Espejo. Abogado Externo Dirección.